## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |
|----|-----------------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | • Abc                             | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

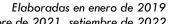
#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-GICA-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2457716

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA Nombre

CALIDAD AMBIENTAL

RUC Nº : 20551322590

Domicilio legal : Calle Francisco de Zela Nº 2673

: 221-7898 Teléfono

contrataciones.ds25@gica.gob.pe Correo electrónico

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/47,792,016.27 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Dieciséis con 27/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2023

| Valor Referencial   |                      | Límites <sup>5</sup>                             |  |  |  |
|---|----------------------|--|--|--|--|
| (VR)  | Inferio              | r Superior                                       |  |  |  |
| S/ 47,792,016.27<br>(Cuarenta y Siete Millo<br>Setecientos Noventa y D<br>Dieciséis con 27/100 so | os Mil Doce Mil Ocho | S Millones Ocientos  Quinientos Setenta y Un Mil |  |  |  |

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

FORMATO Nº053-2023

Resolución de Gerencia de Obras Publicas Nº063-2021-MPT/GOP

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Resolución de Gerencia de Obras Públicas Nº002-2023-MPT-GOP

Formulado por Administración Directa UE 003 - GICA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, en Calle Francisco de Zela N° 2673, Lince.

#### **Importante**

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.



#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente Link: <a href="https://mega.nz/file/AW132YxK#8ZIzRSKRTQK7b7\_4fkmiy-irnysH28ygzwHC05GzMdU">https://mega.nz/file/AW132YxK#8ZIzRSKRTQK7b7\_4fkmiy-irnysH28ygzwHC05GzMdU</a>, el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- ➤ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente}, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- ➤ Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ▶ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- ➤ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ➤ Ley del Riego Tecnificado, Ley N°28585, su Reglamento y modificaciones.
- ➤ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y modificaciones.
- ➤ Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar





#### el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; asimismo en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1553-2023 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, se considerara la retención del monto total de la garantía correspondiente; como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. La retención se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- I) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Francisco de Zela N° 2673, en el distrito de Lince, departamento de Lima.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original"

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista".

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo"..

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL Y VALORIZACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Código Único de Inversión N° 2456367.

#### I. ANTECEDENTES.

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales, mejoren sus indices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades del gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implantar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

Mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, entre ellos el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión con CUI 2453667 "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" y con CUI 2457716: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM:

#### II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Coordinación General de la Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental", en adelante "LA U.E. 003 - GICA".

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

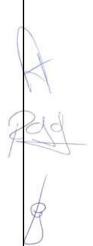
La presente contratación tiene por finalidad mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto,

www.minam.cob.pe Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento, el cual se lograra con la ejecución del proyecto.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es la contratación de la ejecución Obra para la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", El cual permitirá la disposición segura de los residuos sólidos en la provincia de Trujillo.

#### V. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

Para el caso de las infraestructuras de gestión y manejo de residuos sólidos a considerar para la provincia de Trujillo, se ha establecido implementar:

- Relleno sanitario
- 2. Planta de valorización de residuos sólidos orgánicos.
- 3. Centro de acopio de residuos sólidos inorgánicos.

De manera esquemática, se presenta la Figura 1, donde indica la ubicación de las infraestructuras.



Figura 1. Ubicación de infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos para la provincia de Trujillo



Fuente: UE 003 - GICA, 2019

#### 1.1. LOCALIZACIÓN

La infraestructura de disposición final, planta de valorización de residuos orgánicos y centro de acopio de residuos inorgánicos está ubicada a la altura del km 570 de la carretera Panamericana Norte en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región de La Libertad a 220 m.s.n.m; Tiene una extensión

Calle Francisco de Zela 2673

Calle Francisco de Zela 267 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de 67.66 hectáreas y un perímetro total de 4,744.137.00 ml, que se enmarcan en los linderos y colindantes siguientes:

Por el NORTE : Con sector VI-A (1) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad (Proyecto

Especial CHAVIMOCHIC) y El Milagro 3, en línea quebrada de once (11) tramos, entre los vértices N° 1 (719,107.539E – 9'114,820.995N) y N° 12 (720,248.33E –

9'114,517.123N), con una longitud total de 1,456.512 ml.

Por el SUR : Con sector VI-A (1) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad (Proyecto

Especial CHAVIMOCHIC), en línea quebrada de quince (15) tramos, entre los vértices N° 15 (720,451.760E – 9'114,108.268N) y N° 30 (718,604.990E –

9'114,258.345N), con una longitud total de 1,990.147 ml.

Por el ESTE : Con sector VI-A (1) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad (Proyecto

Especial CHAVIMOCHIC), en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N° 12 (720,248.331E – 9'114,517.123N) y N° 15 (720,451.760E –

9'114,108.268N), con una longitud total de 492.721 ml.

Por el OESTE : Con Lote El Milagro 2 Sub - Lote D, Sector VI-A (1) y quebrada, en línea

quebrada de nueve (9) tramos, entre los vértices N° 30 (718,604.990E – 9'114,258.345N) y N° 1 (719,107.539E – 9'114,820.995N), con una longitud total

- 024 757 and

de 834.757 ml.

Y La ubicación cartográfica es en la hoja de la Carta Nacional 17-e escala 1/100,000 de nombre Trujillo.

Tabla 1. Coordenadas del terreno para el relleno sanitario de Trujillo

| NOMBRE<br>DEL ÁREA | Vértices | LADO | DISTANCIA<br>(ml) |            | a WGS 84     |
|--------------------|----------|------|-------------------|------------|--------------|
|                    |          |      |                   | Este       | Norte        |
|                    | 1        |      |                   | 718,851.90 | 9,114,458.06 |
| AREA DE            | 2        | 2-1  | 76.25             | 718,927.45 | 9,114,447.74 |
| RESERVA            | 3        | 3-2  | 35.11             | 718,953.06 | 9,114,423.73 |
| EL ALTO            | 4        | 4-3  | 60.90             | 718,911.32 | 9,114,379.38 |
|                    | 5        | 5-4  | 104.77            | 718,929.56 | 9,114,276.22 |

www.minam.eob.pe

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











Ministerio del Ambient

Vice-Ministerio de Gestión Ambient UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

|                    |          |       |         | Coorder    | nadas UTM    |
|--------------------|----------|-------|---------|------------|--------------|
| NOMBRE<br>DEL ÁREA | Vértices | LADO  | (ml)    | Sistem     | a WGS 84     |
|                    |          |       | 5055 (6 | Este       | Norte        |
|                    | 6        | 6-5   | 106.05  | 719,009.72 | 9,114,206.77 |
|                    | 7        | 7-6   | 208.63  | 719,210.15 | 9,114,264.67 |
|                    | 8        | 8-7   | 187.44  | 719,370.66 | 9,114,361.47 |
|                    | 9        | 9-8   | 183.01  | 719,532.08 | 9,114,275.22 |
|                    | 10       | 10-9  | 167.39  | 719,668.76 | 9,114,178.59 |
|                    | 11       | 11-10 | 130.82  | 719,796.58 | 9,114,150.74 |
|                    | 12       | 12-11 | 196.15  | 719,992.69 | 9,114,154.19 |
|                    | 13       | 13-12 | 173.03  | 720,057.74 | 9,113,993.85 |
|                    | 14       | 14-13 | 155.12  | 720,060.64 | 9,113,838.76 |
|                    | 15       | 15-14 | 164.57  | 720,196.12 | 9,113,745.34 |
|                    | 16       | 16-15 | 105.39  | 720,092.97 | 9,113,723.71 |
|                    | 17       | 17-16 | 126.00  | 719,981.24 | 9,113,781.95 |
|                    | 18       | 18-17 | 85.23   | 719,899.94 | 9,113,756.35 |
|                    | 19       | 19-18 | 102.62  | 719,814.07 | 9,113,812.52 |
|                    | 20       | 20-19 | 93.66   | 719,720.69 | 9,113,819.77 |
|                    | 21       | 21-20 | 137.14  | 719,588.30 | 9,113,855.56 |
|                    | 22       | 22-21 | 278.30  | 719,313.00 | 9,113,896.30 |
|                    | 23       | 23-22 | 57.66   | 719,263.84 | 9,113,866.15 |
|                    | 24       | 24-23 | 90.17   | 719,176.57 | 9,113,843.46 |
|                    | 25       | 25-24 | 115.33  | 719,073.69 | 9,113,791.35 |
|                    | 26       | 26-25 | 83.10   | 719,022.33 | 9,113,726.02 |
|                    | 27       | 27-26 | 106.90  | 718,915.99 | 9,113,715.07 |
|                    | 28       | 28-27 | 119.11  | 718,815.41 | 9,113,778.87 |
|                    | 29       | 29-28 | 80.76   | 718,736.18 | 9,113,763.25 |









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| NOMBRE<br>DEL ÁREA | Vértices | LADO  | DISTANCIA (ml) | Coordenadas UTM<br>Sistema WGS 84 |              |
|--------------------|----------|-------|----------------|-----------------------------------|--------------|
|                    |          |       |                | Este                              | Norte        |
|                    | 30       | 30-29 | 408.78         | 718,349.35                        | 9,113,895.41 |
|                    | 31       | 31-30 | 170.98         | 718,460.84                        | 9,114,025.03 |
|                    | 32       | 32-31 | 42.58          | 718,501.58                        | 9,114,037.44 |
| l                  | 33       | 33-32 | 52.17          | 718,550.57                        | 9,114,019.52 |
|                    | 34       | 34-33 | 83.73          | 718,632.82                        | 9,114,035.19 |
| ľ                  | 35       | 35-34 | 167.47         | 718,704.80                        | 9,114,186.40 |
|                    | 36       | 36-35 | 112.58         | 718,742.13                        | 9,114,292.61 |
|                    | 37       | 37-36 | 72.30          | 718,759.44                        | 9,114,362.80 |
|                    | 38       | 38-37 | 49.89          | 718,791.50                        | 9,114,401.03 |
|                    | 1        | 1-38  | 83.07          | 718,851.90                        | 9,114,458.06 |

V°B°

Area: 67.66 Ha

Perimetro: 4,744.137 ml

Datum: WGS 84 - Zona 17S



Figura 2. Vista de planta del área en estudio

| ZONAS                                     | cticeso    | ÁBÉAS                  | TECHNON                |
|---|------------|------------------------|------------------------|
| 204 (K H6E3)                              | 101        | CHIEF OF HILMON        | 125 15                 |
| Ina kongresa                              | 100        | PER ADMINISTRA         | 200 EN 10 <sup>4</sup> |
| CENTRO DE ADOPRO                          | 103        | GREEN DE ACONS         | 1980.85 m <sup>2</sup> |
| CARRY DE ESTACES GARRES Y<br>MASSIFICADES | 166        | CARTA OF RESCHARAGED 1 | 102 5                  |
| DISTRIBUTED BY ABOUT                      | 105        | SHELLING CONSTRUCTION  | 240 9                  |
| RUNTA DE VALORIDADA                       | 100        | FOREST SE NUMBER       | 1485.50s               |
| NAME OF VALORISMS                         | 107        | I - 3ARCHIOC 32 ABN    | 308433e <sup>2</sup>   |
| NAME OF VILOSOPPORTS                      | 108        | HEAD OF CONFORME - 4   | MARKE                  |
|   | MICA 10114 | H IS STOR IN STREET,   | 10131.80w              |

En el predio de Área de Reserva Alto de 67.66 hectáreas, se proyecta la construcción del relleno sanitario, cerco perimétrico, portón de ingreso, vía de acceso, rampas, la zona de celdas (terraza – plataforma), dos pozas de captación de lixiviados, dos pozos de control para el monitoreo, área de

www.minam.cob.ge
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

depósito de material excedente, área de depósito y las edificaciones que corresponde caseta administrativa, caseta de combustible, cuarto de bombas, área de parqueo de maquinaria.

Las infraestructuras de planta de valorización y centro de acopio también serán construidas en el sector Área de Reserva Alto en un área de 8,068.45 m², comprenden la habilitación con ambientes como; servicios higiénicos, el centro de acopio con área de recepción, segregación prensado y almacenes; y la planta de compostaje con área de recepción y triturado, preparación, compostaje, maduración, refinado y almacén de producto terminado.



Fotografía 1. Sector donde se emplazará el área operativa del Proyecto en Área de Reserva Alto



Fotografía 2. Estado de la vía de acceso exterior al predio de relleno sanitario en Área de Reserva Alto

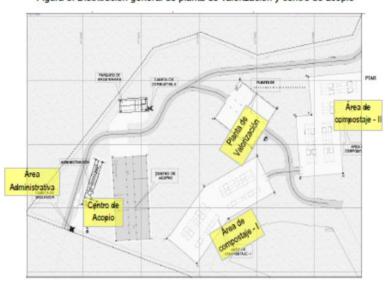


Figura 3. Distribución general de planta de valorización y centro de acopio













isterio Vice-Ministerio Ambiente Gestión Ambie UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 2. Coordenadas de la planta de valoración y centro de acopio.

| ZONA                        | AREA<br>TECHADA<br>(m²) | PUNTO | NORTE       | ESTE       |
|-----------------------------|-------------------------|-------|-------------|------------|
|                             |                         | C-1   | 8419606.475 | 683212.845 |
| Centro de                   | 4000.00                 | C-2   | 8419608.070 | 683214.622 |
| Acopio                      | 1980.00                 | C-3   | 8419609.184 | 683213.618 |
|                             |                         | C-4   | 8419607.589 | 683211.841 |
|                             |                         | F-1   | 9113970.173 | 718513.175 |
| Plata de<br>Valorización de | 1405.00                 | F-2   | 9114000.822 | 718534.956 |
| R. Orgánicos                | 1485.20                 | F-3   | 9113977.940 | 718567.153 |
|                             |                         | F-4   | 9113947.291 | 718545.372 |
|                             |                         | G-1   | 9113912.384 | 718564.975 |
|                             |                         | G-2   | 9113940.760 | 718550.181 |
| Área de                     | 3084.75                 | G-3   | 9113916.872 | 718504.361 |
| compostaje - I              | 3004.73                 | G-4   | 9113876.072 | 718472.616 |
|                             |                         | G-5   | 9113856.421 | 718497.872 |
|                             | I [                     | G-6   | 9113891.719 | 718525.336 |





| ZONA            | AREA<br>TECHADA<br>(m²) | PUNTO | NORTE       | ESTE       |
|-----------------|-------------------------|-------|-------------|------------|
|                 |                         | H-1   | 9113924.233 | 718587.569 |
|                 |                         | H-2   | 9113972.065 | 718583.562 |
|                 |                         | H-3   | 9113973.192 | 718597.015 |
| Área de         | 0400 50                 | H-4   | 9114003.087 | 718594.512 |
| compostaje - II | 3498.50                 | H-5   | 9114007.344 | 718645.334 |
|                 |                         | H-6   | 9113970.473 | 718648.422 |
|                 |                         | H-7   | 9113968.178 | 718621.018 |
|                 |                         | H-8   | 9113927.321 | 718624.440 |

Fuente: UE 003 - GICA, 2019.

#### 1.2. ACCESIBILIDAD

El acceso al predio del relleno sanitario en Área de Reserva Alto, se encuentra a la altura del Km 570 de la carretera panamericana norte, ubicado en el distrito de Huanchaco, se logra partiendo desde cada una de las 09 ciudades por la vía trocha carrozable, la Municipalidad Provincial de Trujillo habilitará el acceso al predio del relleno sanitario (Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPT), el cuál reconoce el tramo de la vía de circulación desde la carretera Panamericana Norte hasta la vía de evitamiento del Centro poblado El Milagro, como vía de acceso local que permita la libre circulación de los vehículos que transportan los residuos sólidos municipales generados en la Provincia de Trujillo.

Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 3. Accesibilidad al área del Proyecto

| Desde   | A                    | Distancia (km) | Tiempo promedio de viaje<br>(hora-minutos) |
|---|----------------------|----------------|--|
| Av. Jose Gabriel<br>Condorcanqui –<br>(Huanchaco) | Área de Reserva Alto | 8.43km         | 45 min                                     |

Fuente: UE 003 - GICA, 2019.

Figura 4. Accesibilidad a la zona de estudio





Fuente: UE 003 - GICA, 2019.

#### VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

#### VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra es de 360 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones señaladas en el Art. 176° del RLCE.

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898 BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### VIII. REVISION Y COMPATIBILIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se efectuara según las condiciones señaladas en el Art. 177° del RLCE.

#### IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### X. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 31638.
- Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley del Riego Tecnificado, Ley N°28585, su Reglamento y modificaciones.
- ▶ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y modificaciones.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### XI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#### ADELANTO DIRECTO

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, hasta por el 10% del monto del contrato original, deberá de sujetarse a lo estipulado en los Art. 180° y 181° del reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE).

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

#### **PARA MATERIALES E INSUMOS**

De acuerdo con el artículo 180 del RLCE, la Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos entre otros, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos; así mismo se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 182º del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del

www.minam.cob.pe Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### XII. VALORIZACIONES

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor de la obra en Soles (S/); las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, el periodo de valorizaciones es mensual, cuyo procedimiento, condiciones y plazos se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 001- 2022-OSCE/CD "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

LA U.E. 003 - GICA debe realizar el pago conforme, al numeral 194.7 del Reglamento.

#### XIII. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La presentación de la liquidación del contrato de obra por el contratista y su aprobación por el supervisor de obra y la Entidad se regirá por lo establecido en el artículo 209 del RLCE.

La liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra, con los respectivos documentos de respaldo generados durante el proceso.

Adicionalmente, otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

#### XIV. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles (S/), el periodo de valorizaciones es mensual de acuerdo al Art° 194 del RLCE y de conformidad con lo informado por el Supervisor o Inspector de obra.

#### XV. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

De acuerdo con el artículo 183 del RLCE, la amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

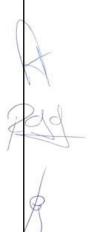
La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres' "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- > El Certificado de habilidad del Ingeniero Residente debe ser presentado a la Entidad, vía mesa de partes antes del inicio de la ejecución de la obra, y debe mantenerse vigente durante la etapa de ejecución y liquidación de la misma.
- Presentar el Cronograma de Obra definitivo, antes de la Entrega de Terreno.
- > Presentar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto correspondiente al 10% del valor del Contrato de Corresponder, antes de la suscripción del contrato.
- > Iniciar la ejecución de la obra, una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en este documento v lo señalado en el RLCE.
- > Tramitar los adelantos Directos y para Materiales e Insumos con la debida anticipación para no generar retrasos en la ejecución de la obra.
- > Ejecutar las obras civiles de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo establecido.
- > El Contratista asumirá la responsabilidad por todas las partes componentes de este y lo entregará en pleno estado de operatividad.
- El Contratista podrá subcontratar bajo su responsabilidad la construcción de las obras civiles, eléctricas y otras, así como la implementación de estas, cumpliendo lo señalado en el RLCE hasta el 40%
- A través del Residente, anotar en el Cuaderno de Obra digital o físico todas las ocurrencias de la ejecución del Proyecto, desde la Entrega del Terreno hasta la Recepción de Obra.
- Concluida la obra, el Contratista deberá hacer entrega de la obra a la Entidad, quien a su vez hará entrega al grupo beneficiario, debiendo constatarse sus funcionamientos y que éstos se hayan ejecutado conforme al Expediente Técnico, verificando que se cumplan satisfactoriamente a expresa satisfacción de la Entidad y del beneficiario.
- Cumplir con las obligaciones laborales y tributarias derivadas del proyecto. La Entidad no asume responsabilidad alguna al respecto.
- > Presentar como parte de la liquidación, una Carta Notarial, a través de la cual asumirá el compromiso de responder por los vicios o defectos de fabricación o instalación, de todos los equipos y materiales considerados.
- > Ejecutar el proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y diseño contemplados en los Expedientes Técnicos, siendo requisito indispensable la participación de la Entidad en todas las etapas de ejecución y supervisión del proyecto.
- > Cumplir las disposiciones financieras y contables que sean impartidas por la Entidad, y las disposiciones de carácter técnico y administrativo que sean impartidas por el supervisor y/o inspector de la obra.

#### XVII. GARANTÍA DE LA OBRA

El Contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra según corresponda.

#### XVIII. POLIZAS

El Contratista deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la mesa de partes de la Entidad, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra:

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14













Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiento UE 003 Gestión Integral de l Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### a) Póliza CAR

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta que la liquidación de la obra quede aprobada o consentida

#### Características

- · Básica; por el monto del contrato,
- · Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- · Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- · Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato,
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra
- b) Póliza de accidentes personales (SCTR)
- c) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal.

#### Además:

- El Contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad hasta la recepción de la obra.
   En caso de que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la Entidad.
  - En caso de que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la Entidad, requerirá al Contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.
- Si a pesar del requerimiento, el Contratista no cumple con la presentación o renovación de las pólizas, la Entidad podrá deducir el costo de la misma en los montos de las valorizaciones de obra siguientes a la fecha en la que se da el incumplimiento, como máximo, o en su defecto, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones; en ambos casos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por los días en las que el contratista no presentó o renovó las pólizas y/o seguro y de la responsabilidad que este último asumirá en caso de daños o perjuicios a la obra.
- En caso de que el Contratista presente pólizas y/o seguros falsificados, las mismas se darán como no presentadas, recurriendo a las acciones citadas anteriormente, sin perjuicio de notificar la infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para dar inicio al Procedimiento Sancionador correspondiente

#### IMPORTANTE:

En caso que el Contratista sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33º de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Entidad, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el Contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- El Contratista, deberá presentar la siguiente documentación como requisito para la suscripción del contrato:

www.minam.cob.ne Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898













Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambient: UE 003 Gestión Integral de l Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder, para lo cual el postor ganador presentara una Carta Fianza; asimismo en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1553-2023 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, se considerara la retención del monto total de la garantía correspondiente; como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. La retención se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario computados desde la fecha de presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP1.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### XIX. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.
- El postor y/o sus integrantes en caso de consorcio, no deben tener resolución de contrato o proceso arbitral con la entidad, por integridad o conflicto de intereses.
- En caso el Postor sea un Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el área usuaria incluye lo siguiente:

www.minam.gob.pe

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el postor que acredite mayor experiencia es del cincuenta 50%

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <a href="S/47,792,016.27">S/47,792,016.27</a>
<a href="Cuarenta y siete millones setecientos noventa y dos mil dieciséis con 27/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</a>

#### XX. REAJUSTES

Conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos 017-79-VC y N° 06-86-VC.

#### XXI. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación final por la obra ejecutada será otorgada por la Oficina de Administración, previo informe de conformidad emitido por la Coordinación Técnica de la Entidad.

#### XII. SUBCONTRATACION

Se efectuará según las condiciones señaladas en el Art. 147° At. 147.1 Art. 147.2 Art. 147.2 y Art 147.3 del RI CE

### XXIII. PENALIDADES POR MORA EN EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los artículos 161, 162, 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En estos casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en las valorizaciones, liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

www.minam.eob.ne Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambienta UE 003 Gestión Integral de l Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da a lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES:

Las Consideraciones de la aplicación de otras penalidades referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del contratista distinto al retraso, están definidas en el Artículo 163 del RLCE.

El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en tabla de penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido y remita carta de preaviso al contratista; de igual forma un representante de la Entidad que administra el contrato puede advertir la falta mediante carta de preaviso al contratista, estableciéndose un plazo para la subsanación de la infracción, en caso se advierta en el cuaderno de obra, la reincidencia de infracciones el Supervisor o inspector calculara directamente la penalidad.



El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor procede a calcular la penalidad, según la tabla establecida de penalidades, sobre el porcentaje del monto contractual, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad.

Tabla de Otras Penalidades - Contrato de Ejecución de Obras

| N° | Supuesto de Aplicación de Penalidad  | Procedimiento   | Formula de Calculo   |
|----|--|---|--|
| 1  | No Absolver las Observaciones al Cronograma de<br>ActividadesPERT-CPM que se presentó para la firma del<br>contrato  | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.01 del monto del<br>contrato por cada día<br>de retraso.                                 |
| 2  | Cuando el personal Clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución delcontrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menora los sesenta (60) días; De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.5 UIT por cada día<br>de ausencia de<br>cada<br>personal en obra en<br>el plazo previsto |
| 3  | En caso el contratista incumpla con su obligación de<br>ejecutar la prestación con el personal acreditado o<br>debidamente sustituido.   | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.5 UIT por cada día<br>de ausencia de<br>cada personal en<br>obra                         |
| 4  | No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza<br>de lazona de trabajo dentro de los plazos establecidos en<br>el cuaderno de obra o mediante carta   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0005 *M (por día y ocurrencia)   |
| 5  | El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equiposde protección personal completos   | Según Informe del<br>Inspector o Supervisor<br>Designado    | 0.0005 *M (por día y<br>ocurrencia)  |
| 6  | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipuladoen la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo N° 009-2005-TR Reglamento  | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M (por cada accidente)   |

www.minam.eob.or

Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898











Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambienta UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| 7  | lo permanencia del cuaderno de obra en la obra y/o no eneal día el cuaderno de obra.  Según Informe del Inspector o Supervisor Designado  |   | 0.002 *M (por día)                     |  |
|----|---|---|--|--|
| 8  | No presenta la valorización dentro del plazo señalado al inspector o supervisor designado   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M (por<br>ocurrencia)          |  |
| 9  | Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado,<br>Actualizado y Programación CPM correspondiente dentro del<br>plazo establecido al inicio de ejecución y/o ante una eventual<br>ampliación de plazo o adicional de obra. | Según Informe del<br>Inspector o<br>SupervisorDesignado     | 0.15% *M (Por día)                     |  |
| 10 | Por no renovar la Póliza CAR y/o Mantener Vigente<br>Por no renovar y/o mantener Póliza de accidentes<br>personales (SCTR).<br>Por no Póliza de Seguro de accidentes individuales de su<br>personal                                     | Según Informe del<br>Inspector o<br>SupervisorDesignado     | 0.5% "M (Por día y<br>por cada póliza) |  |
| 11 | No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de<br>medición calibrados antes de su utilización en obras de<br>acuerdo a su propuesta técnica.  | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M<br>(por ocurrencia)          |  |
| 12 | El contratista presenta maquinarias de menor calidad a la ofertada.   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M<br>(por equipo)              |  |



\*M= Monto Contractual

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

| N° | N° CANTIDAD LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |   |
|----|---|---|
| 1  | 01  | CARMIX DE 5.5 M3                                    |
| 2  | 05  | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP          |
| 3  | 05  | COMPACTADOR VIBROAPISONADOR TIPO SALTARIN (Canguro) |
| 4  | 03  | NIVEL TOPOGRAFICO                                   |
| 5  | 02  | ESTACION TOTAL                                      |
| 6  | 01  | COMPACTADOR TIPO RODILLO                            |
| 7  | 02  | CARGADOR FRONTAL                                    |
| 8  | 01  | MOTO NIVELADORA                                     |
| 9  | 02  | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS                             |
| 10 | 01  | RETROEXCAVADORA                                     |
| 11 | 05  | VOLQUETE 15M  |
| 12 | 01  | CAMIONETA DOBLE CABINA                              |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### www.minam.eob.pe Calle Francisco de Zela 2673

Calle Francisco de Zela 26 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898









Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

| N° | Cargo del Plantel<br>Profesional Clave          | Formación Académica  | Grado o Título<br>Profesional       | Cantidad |
|----|---|--|-------------------------------------|----------|
| 1  | Residente de Obra                               | Ingeniero Civil  | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 2  | Especialista en<br>Medio Ambiente               | Ingeniero Ambiental o<br>Ingeniero de Medio Ambiente<br>o Ingeniero Geógrafo   | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 3  | Especialista en<br>Seguridad y Salud de<br>Obra | Ingeniero Industrial o<br>Ingeniero Ambiental o<br>Ingeniero Geógrafo o<br>Ingeniero de Seguridad e<br>Higiene Ocupacional | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 4  | Especialista en<br>calidad                      | Ingeniero civil y/o materiales   | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 5  | Especialista en<br>mecánica                     | Ingeniero mecánico y/o<br>electromecánico y/o eléctrico  | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 6  | Especialista en<br>Residuos Solidos             | Ingeniero Ambiental y/o sanitario.   | Titulado y Colegiado                | 01       |
| 7  | Especialista en<br>Topografía                   | Ing. Civil y/o ing. Topografia y agrimensura.  | Titulado, Colegiado y/o<br>técnico. | 01       |



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El Residente de la Obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

| N° | Cargo del<br>plantel<br>profesional<br>clave | Tipo de Experiencia y/o<br>Tiempo de Experiencia   | Cargos/puestos<br>desempeñados   | Cómputo de la experiencia                              |
|----|--|--|--|--|
| 1  | Residente de<br>Obra                         | Experiencia no menor de DIEZ (10) años en función de Residente de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Residente de Obra y/o<br>Ingeniero Residente de<br>Obra y/o Supervisor de<br>Obra y/o Inspector de<br>Obra y/o jefe de<br>Supervisión. | La experiencia se<br>computará desde<br>la colegiatura |

www.minam.eob.oe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 · 2024



41





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

|    |    | ı |  |
|----|----|---|--|
|    |    | ı |  |
|    |    | ı |  |
|    |    | ı |  |
|    |    | ı |  |
|    |    | ı |  |
|    |    | ı |  |
| 2  |    | ı |  |
| 4  | E) | l |  |
| Ē1 | 3  | ١ |  |
| ÷, | 8  | V |  |
| 8  | 3  | 1 |  |
| 0  | /  | ı |  |

| 2 | Especialista<br>en Medio<br>Ambiente               | Con Experiencia mínima<br>acumulada de CINCO (05)<br>años en la ejecución de<br>obras en general.                              | Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente   | La experiencia se<br>computará desde<br>la colegiatura                      |
|---|--|--|---|---|
| 3 | Especialista<br>en Seguridad<br>y Salud en<br>Obra | Con Experiencia mínima<br>acumulada de CINCO (05)<br>años en la ejecución de<br>obras en general                               | Ingeniero Especialista en prevenciones y seguridad y/o salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad y Salud en Obra y/o prevención de riesgos y/Ingeniero SSOMA y/o ingeniero responsable de seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | La experiencia se<br>computarà desde<br>la colegiatura                      |
| 4 | Especialista<br>en calidad                         | Con Experiencia mínima<br>acumulada de CINCO (05)<br>años en la ejecución de<br>obras en general                               | Ingeniero en calidad y/o<br>especialista en calidad<br>y/o supervisor de calidad.   | La experiencia se<br>computará desde<br>la colegiatura                      |
| 5 | Especialista<br>en mecánica                        | Con Experiencia mínima<br>acumulada de CINCO (05)<br>años en la ejecución de<br>obras en general                               | Especialista en mecánica y/o responsable de áreas mecánicas, supervisor de vehículos de línea amarilla.   | La experiencia se<br>computará desde<br>la colegiatura                      |
| 6 | Especialista<br>en Residuos<br>Solidos             | Con Experiencia mínima<br>acumulada de TRES (03)<br>años en la ejecución de<br>obras en general                                | Especialista en residuos sólidos y/o especialista en gestión de residuos sólidos y/o gerente de medio ambiente y/o gerente de unidades de residuos sólidos y/o jefe de disposición final de residuos sólidos.   | La experiencia se<br>computará desde<br>la colegiatura                      |
| 7 | Especialista<br>en<br>Topografía                   | Con Experiencia mínima<br>acumulada de siete (07)<br>años en la realización de<br>trabajos topográficos de<br>obras en general | Especialista en<br>Topografía y/o Técnico<br>en topografía.   | La experiencia se<br>computará desde<br>el titulo y/o grado<br>como técnico |

www.minam.gob.pe Calle Francisco de Zela 2673 Lince, Lima 14 T: (511) 221-7898









Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

# V·B°

#### Acreditación del monto facturado acumulado

Se considera las siguientes obras similares

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 47,792,016.27 (Cuarenta y siete millones setecientos noventa y dos mil dieciséis con 27/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

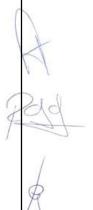
Definición de Obras Similares: Se considerará a obras similares a las Obras de: instalación y/o construcción de estructuras nuevas y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación en obras de Relaves Mineros o Pozo de Lixiviados o Celdas para Residuos o Rellenos Sanitarios o Plantas de Transferencia de Residuos Sólidos o Plantas de Tratamiento o Escombreras para Disposición Final o Centros de Acopio de Rellenos Sanitarios y/o Recuperación de Áreas degradas por Residuos Sólidos, así como Obras de Saneamiento tales como: canales y/o servicio de agua y/o servicio de agua del sistema de riego o y Obras de agua potable y alcantarillado u obras de saneamiento que incluyan plantas de agua potable o plantas de tratamiento de aguas residuales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (I) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (II) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (III) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda

www.minam.gob.ge
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambienta UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

V°B°

219

www.minam.eob.oe
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
T: (511) 221-7696
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|     | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN  |
|-----|---|--|
| A.  | PRECIO  |  |
|     | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofer ( Anexo N° 6).  | Pi = Om x PMP Oi  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
|     |   | 95.00 puntos   |
|     | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | 5 puntos <sup>15</sup>   |
| В.  | SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL   |  |
|     | Evaluación:   | (Máximo 3 puntos)  |
|     | Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  3 puntos  No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  0 puntos                          |
| B.1 | Práctica:   |  |

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros. 16 17

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 19, y estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.<sup>24</sup> <sup>25</sup>.

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- <sup>17</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- <sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- <sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- <sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>30</sup>, y estar vigente <sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** 

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos** 

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>32</sup>

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20551322590, con domicilio legal en la Calle FRANCISCO DE ZELA N° 2673, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-GICA-CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO33

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

J Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10%, del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

|  | inisterio de<br>mbiente | Ol Viceministro de Gestión UE 60<br>Ambiental de le C  | t Gestion Integr<br>alded Ambien | 4876  |
|--|-------------------------|--|----------------------------------|---|
| LA PROVINCIA DE TRUJELLO   | DEPARTAMENTO            | DE LIMPEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUILLO Y DISPOSICIÓ<br>DE LA LIBERTADO*<br>Nato para asignar los riesgos (Ver Anexo:   |                                  | TOS DE  |
|  |                         |  | Tipo Contrato                    |   |
| 1. NI  | JMERO Y FE              | CHA DEL DOCUMENTO  | Fecha                            |   |
| CATEGORIA DE RIESGOS   |                         | 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO   |                                  |   |
|  | 3,1 CÓDIGO<br>DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | 3.3 PRIORIDAD<br>DEL RIESGO      |   |
|  | 1.01                    | Planeación ineficiente por parte de la entidad<br>en el proceso que busca satisfacer la<br>necesidad   | Prioridad<br>Moderada            |   |
| Riesgos en Estudios  | 1.02                    | Por diseños y/o estudios generales y//<br>especificos (Topografia, Mecánica de Suelos<br>Geotecnia, Estructuras y Obras de Arte<br>Hidrogeología y Hidráulica, etc.) deficientes<br>con errores y/o incompletos. | Alta Prioridad                   | on GERENCIA DE OBRAS PUBLICA<br>Municipalidad Provincial de Toyillo |
| y/o Diseños Expediente<br>Técnico                                  | 1.03                    | Por modificación y ajustes de los diseños y/<br>estudios generales y/o específicos, los cuale<br>fueron ejecutados por el CONTRATISTA DI<br>LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorizació<br>del la Entidad.      | Baja Prioridad                   |   |
|  | 1.04                    | Demora en la revisión y/o aprobación d<br>diseños y/o estudios por parte de<br>SUPERVISIÓN   | e<br>la Baja Prioridad           |   |
|  | 2.01                    | Conflictos por demora en el acceso y cambios de ubicación de áreas de traba autorizadas, durante la ejecución de la obra.  | o<br>jo Baja Prioridad           |   |
| Riesgos Técnicos y/o<br>operativos y/o de<br>ejecución de la Obra. | 2.02                    | Accidentes durante el transporte de materiale de excavación y acarreo de materiales parte del CONTRATISTA de Obra.   | Prioridad<br>Moderada            |   |
|  | 2.03                    | Demoras ocasionadas por el funcionamiento<br>puesta a punto de la operatividad de la<br>maquinarias y/o equipos en la obra.  | Barrero<br>Cir. 212              | BA ENRIQUEZ<br>Cibil  |

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





4875

|   | 2.04 | Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra   | Alta Prioridad        |                                      |
|---|------|---|-----------------------|--------------------------------------|
|   | 2.05 | Valoraciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.   | Prioridad<br>Moderada |                                      |
|   | 2.06 | El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal,<br>sin que cumpla requisitos de acuerdo a las<br>Bases del Contrato   | Prioridad<br>Moderada |                                      |
|   | 2.07 | Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute<br>los trabajos sin un Ingeniero Residente<br>y/o Director de Obra, debidamente colegiado   | Alta Prioridad        |                                      |
|   | 2.08 | Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la<br>Obra  | Alta Prioridad        |                                      |
| Riesgos en Estudios<br>de Suelos: Geológico y/o | 3.01 | Diferencias encontradas entre las condiciones<br>del medio (campo) respecto a lo previsto en el<br>Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente<br>Técnico.   | Alta Prioridad        |                                      |
| Geotécnico                                      | 3.02 | Presencia de vicios ocultos, por la complejidad<br>en los estudios de geológica y/o geotécnica  | Alta Prioridad        | POR GERENCIA DE ÓBRAS PUBLIC         |
| 4. Riesgos de                                   | 4.01 | Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.   | Prioridad<br>Moderada | Municipalidad Provincial de Torjille |
| Interferencias o Servicios<br>Afectados         | 4.02 | No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con el canal existente y/o otras infraestructuras que interfleren las obras, que eventualmente se ejecuten en el la misma zona de influencia. | Prioridad<br>Moderada |                                      |
| 5, Riesgos Sociales y/o<br>Ambientales y/o de   | 5.01 | Afectaciones al medio ambiente, por un mal<br>manejo de la obra que puede afectar al entorno<br>(rio, suelo o aire), por parte del CONTRATISTA<br>DE OBRA.  | Prioridad             |                                      |
| Seguridad y Salud<br>Ocupacional                | 5.02 | Cambios en los depósitos de material<br>excedente o desmontes provenientes de la<br>obra (Escombreras o Centros Autorizados para<br>el depósito de material de construcción no<br>peligroso o peligroso)                            | Prioritad.            | Civil                                |

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4874

|  | 5.03 | Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.  | Prioridad<br>Moderada |
|--|------|---|-----------------------|
|  | 5.04 | Daños ambientales por inadecuadas<br>prácticas del proceso constructivo autorizados.  | Prioridad<br>Moderada |
|  | 5.05 | Paros sociales ocasionados por los trabajadores de la obra.   | Prioridad<br>Moderada |
|  | 5.06 | Requerimientos adicionales no contemplados<br>por el CONTRATISTA, impuestos por la<br>autoridad ambiental, Ministerios o Instituciones<br>relacionadas con aspectos ambientales   | Prioridad<br>Moderada |
|  | 5.07 | Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e illuminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA. | Prioridad<br>Moderada |
| 6. Riesgos Arqueológicos   | 6.01 | Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.   | Alta Prioridad        |
| Riesgos de Obtención<br>de Permisos y                                  | 7.01 | Obtención de Permisos y/o autorizaciones del MINAM, Municipalidades y/o otras instituciones involucradas en el proyecto.  | Prioridad<br>Moderada |
| Autorizaciones   | 7.02 | Riesgo de problemas de permisos por afectacion de propiedad privada.  | Alta Prioridad        |
|  | 8.01 | Terremotos, Inundaciones y/o otros desastres producto de fenomenos de la naturaleza.  | Alta Prioridad        |
| Riesgos por fuerza<br>mayor o caso fortuito.                           | 8.02 | Paralización de la ejecución de los trabajos<br>por eventos sociales, políticos ajenos y/o de<br>otra indole no imputables al CONTRATISTA.  | Prioridad<br>Moderada |
|  | 8.03 | Daños a alguna infraestructura y/o servicio de redes de fibra optica, otros, existentes no identificadas, que impiden el avance de obra.  | Alta Prioridad        |
| Riesgos Jurídicos y/o<br>legales y/o documentales<br>y/o regulatorios. | 9.01 | Por cambios de normatividad duranție<br>la ejecución de la obra .   | uny Paringay          |

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4873

|                     | 9.02  | Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.   | Alta Prioridad        |   |
|---------------------|-------|--|-----------------------|---|
|                     | 9.03  | Abandono del contrato por parte del<br>SUPERVISOR durante la ejecución del<br>contrato.  | Alta Prioridad        |   |
|                     | 9.04  | Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.   | Alta Prioridad        |   |
|                     | 9.05  | Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN., por causas imputables al SUPERVISOR.  | Alta Prioridad        |   |
|                     | 9.06  | Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.  | Alta Prioridad        |   |
|                     | 9.07  | Discrepancia entre el CONTRATISTA DE<br>OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA<br>ENTIDAD contratante  | Prioridad<br>Moderada |   |
|                     | 10.01 | Elaboración de Bases de Contratación sin<br>sujetarse a la normatividad vigente.   | Prioridad<br>Moderada | REVISADO<br>OR GERENCIA DE OBRAS PUBLICA<br>Municipalidad Provincial de Torillo |
|                     | 10.02 | No firma del contrato por parte del POSTOR<br>ganador de la Buena Pro que se hará cargo de<br>la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE<br>OBRA   | Alta Prioridad        | Municipalities Provincial de Assista  |
|                     | 10.03 | Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.  | Alta Prioridad        |   |
| 10. Administrativos | 10.04 | No pago oportuno, por parle del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho. | Prioridad<br>Moderada |   |
|                     | 10.05 | Paros ocasionados por el personal del<br>SUPERVISOR, por la no cancelación<br>oportuna de salarios y prestaciones sociales<br>y demás beneficios a que tengan derecho.                 | Prioridad             |   |
|                     | 10.06 | Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.    | Alta Prioridas        | BA ENRIQUEZ   |

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





### Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental



4872

"MEJORAWIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 9 DISTRITOS DE

|                                 | 10.07 | No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.  | Prioridad<br>Moderada |
|---------------------------------|-------|--|-----------------------|
|                                 | 10.08 | No pago oportuno, por parte de<br>la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por<br>los servicios prestados en la ejecución de la<br>Obra   | Alta Prioridad        |
|                                 | 10.09 | Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.  | Prioridad<br>Moderada |
|                                 | 10.10 | Problemas presentados entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA. Y ocasionen cualquier tipo de problemática durante los avances en la ejecución de la obra.    | Prioridad<br>Moderada |
|                                 | 10.11 | Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.  | Prioridad<br>Moderada |
|                                 | 11.01 | Fluctuación en Índices Unificados de la<br>Construcción, Índice de Precios al Consumidor<br>y tasas de cambio  | Prioridad<br>Moderada |
|                                 | 11.02 | Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA   | Alta Prioridad        |
| 11. Financieros y/o de Mercado. | 11.03 | Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA  | Alta Prioridad        |
| Mercado.                        | 11.04 | Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra  | Prioridad<br>Moderada |
|                                 | 11,05 | Posible desequilibrio financiero del contrato de<br>obra por movilización y empleo de maquinarias<br>y equipos de trabajo, para atención de<br>emergencias menores que requieren ser<br>atendidas por el contrato. | Prioridad<br>Moderada |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo HENRY AMILOAN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CW : 212607

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



"NEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

|  |                                    |  |                                   |                         |                        | 4 PLAN DE                                    | RESPUESTA               | A A LOS RIESGOS  |             |                                    |
|--|------------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|--|-------------------------|--|-------------|------------------------------------|
| CATEGORI<br>A DE<br>RIESGOS  | 3.INFORM<br>ACIÓN<br>DEL<br>RIESGO | 4.1 ESTRA  | TEGIA SELE                        | CCIONA                  | DA                     | A.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A   |  |             |                                    |
|  | 3.1<br>CÓDIGO<br>DE                | ÓN DEL   | 3,3<br>PRIORIDAD<br>DEL<br>RIESGO | Mitigar<br>el<br>riesgo | Evitar<br>el<br>riesgo | Aceptar el riesgo                            | Transferir<br>el riesgo |  | Entidad     | Contratista                        |
|  | RIESGO                             | Planeación<br>ineficiente<br>por parte de<br>la entidad<br>en el<br>proceso que<br>busca<br>satisfacer la<br>necesidad   | Prioridad<br>Moderada             | x                       |                        |  |                         | Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto. | ENTIDAD     |                                    |
| 1. Riesgos<br>en<br>Estudios<br>y/o<br>Diseños<br>Expedient<br>e Técnico | 1.02                               | Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografia, Mecánica de Suelos-Geotecnia, Estructuras y Obras de Arte, Hidrogeolog fa y Hidraulica, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos |                                   |                         |                        |  | ×                       | En Deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transflere la problemática al CONTRATANTE para que canalice las comunicaciones con el diseñador.                                |             |                                    |
|  | 1.03                               | Por modificació n y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o especificos los cuales fueron ejecutados por el CONTRAT  | Baja<br>Prioridad                 |                         |                        |  | ×                       | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cost se sancions del Contratista y se restituye lo           | MILGARYCUBA | CONTRATISTA<br>DE OBRA<br>ENRIQUEZ |

POR GERENOIA DE OSRAS FUBLICAS Municipalidad Provincial de Trupillo

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Agosto del 2020

4871



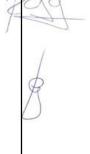


4870

|   |      | MEJORAMIENTO Y ANI<br>A PROVINCIA DE TRUJ  |                       |   | LICA EN LA CIU | IDAD DE TRUJEL | LO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  | LOS 9 DISTRITO | SDE                               |
|---|------|--|-----------------------|---|----------------|----------------|--|----------------|-----------------------------------|
|   |      | STA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.   |                       |   |                |                | previsto en el<br>Contrato.  |                |                                   |
|   | 1.04 | Demora en<br>la revisión<br>y/o<br>aprobación<br>de diseños<br>y/o<br>estudios<br>por parte<br>de la<br>SUPERVISI<br>ÓN  | Baja<br>Prioridad     |   |                | x              | La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones        | ENTIDAD        |                                   |
|   | 2.01 | Conflictos<br>por demora<br>en el<br>acceso y/o<br>cambios de<br>ubicación<br>de areas de<br>trabajo<br>autorizadas,<br>durante la<br>ejecución<br>de la obra. | Baja<br>Prioridad     | x |                |                | La contratista debera de ceñirse a las recomendaciones de uso de areas de trabajo y tomar todas las previsiones del caso para tener el acceso previo a las obras y durante el mismo. |                | CONTRATISTA<br>DE OBRA            |
| 2. Riesgos<br>Técnicos<br>y/o<br>oerativos<br>y/o de<br>ejecución<br>de la<br>Obra. | 2.02 | Accidentes durante el transporte de materiales de excavacion y acarreo de materiales por parte del CONTRATI STA de Obra.                                       | Prioridad<br>Moderada |   |                | х              | El Contratista de<br>Obra debe prever<br>las<br>autorizaciones y<br>medidas de<br>seguridad, en<br>caso de emplear<br>procesos<br>constructivos de<br>alto riesgo.                   |                | CONTRATISTA<br>DE OBRA            |
|   | 2.03 | Demoras<br>ocasionada<br>s por el<br>funcionamie<br>nto y<br>puesta a<br>punto de la<br>operatividad<br>de las<br>maquinarias                                  | Baja<br>Prioridad     |   |                | х              | El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equiposa Am emplear en la production de la paralización de                 | 11             | CONTRATISTA<br>DE OBRA<br>NRIQUEZ |



RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





|      | y/o equipos<br>en la obra.  |                       |   |   |   | actividades es de<br>entera<br>responsabilidad<br>del Contratista  |         |                    |
|------|---|-----------------------|---|---|---|--|---------|--------------------|
| 2.04 | Discrepanci<br>as entre los<br>diferentes<br>documentos<br>que<br>conforma el<br>Expediente<br>Técnico de<br>la Obra              | Alta<br>Prioridad     |   |   | x | Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.   | ENTIDAD |                    |
| 2.05 | Valoracione<br>s erróneas<br>de las<br>cantidades<br>de obra<br>(metrados)<br>ejecutadas<br>por el<br>CONTRATI<br>STA DE<br>OBRA. | Prioridad<br>Moderada | х |   |   | Las VALORACIONES deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Las valoraciones estarán bajo control del Supervisor. No se permite valorizar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. |         | CONTRATI<br>DE OBR |
| 2.06 | EI CONTRATI STA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato                            | Prioridad<br>Moderada |   | x |   | Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.   |         | CONTRAT<br>DE OBR  |

HENRY AMILUANCURA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CW : 212607

4869



RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4868

|   | ŭ    | PROVINCIA DE TRUJI   | LLO, DEPARTAMEN   | NTO DE LA | LIBERTAD" |   | LO Y DISPOSICIÓN FINAL DE   |         |                        |
|---|------|--|-------------------|-----------|-----------|---|---|---------|------------------------|
|   | 2.07 | Permittr que el CONTRATI STA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidament                              | Alta<br>Prioridad |           | x         |   | Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.  |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|   | 2.08 | Ampliacione<br>s de Plazos<br>en la<br>ejecución<br>de la Obra   | Alta<br>Prioridad | x         |           |   | El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamiente sustentadas y autorizadas por la ENTIDAD, por causales no altribuidades al CONTRATISTA. |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 3. Riesgos<br>en<br>Estudios<br>de Suelos:<br>Geológico | 3.01 | Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico. | Alta<br>Prioridad |           |           | × | En Deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfiere la problemática al CONTRATANTE TA, ya que este fue quien elaboró el Estudio, y es responsable de las deficiencias del mismo.  | ENTIDAD |                        |
| y/o -<br>Geotécnic<br>o                                 | 3.02 | Presencia<br>de vicios<br>ocultos, por<br>la<br>complejidad<br>en los<br>estudios de<br>geológica<br>y/o<br>geotécnica                             | Alta<br>Prioridad |           |           | х | Es responsabiliodad de EL CONTRATISTA la solucion de estas deficiencias, y realizar los estudios correspondientes de tal manera a no atrazar la   | ENVIDAD |                        |

POR GERENCIA DE OSRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



PERÚ Mil

Ministerio del Viceministro de Gestión Ambiente Ambiental

UE 003 Gestión integral de la Calidad Ambiental

4867

|  | Ü    | IEJORANIENTO Y AMP<br>A PROVINCIA DE TRUJ   | LIACION DEL SERV<br>LLO, DEPARTAMEN | NTO DE LA | IBERTAD" | LICA EN LA CIU | DAU DE TRUJIDI | O Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 9   | DISTRICTOR             |
|--|------|---|-------------------------------------|-----------|----------|----------------|----------------|--|------------------------|
|  |      |   |                                     |           |          |                |                | ejecucion de la<br>OBRA.   |                        |
|  | 4.01 | Modificacio nes de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATI STA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.   | Prioridad<br>Moderada               |           | x        |                |                | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.          | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 4. Riesgos<br>de<br>Interferen<br>clas o<br>Servicios<br>Afectados | 4.02 | No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATI STA DE OBRA en las interferencia s con el canal existente y/o otras infraestructu ras que interfieren las obras, que eventualme nte se ejecuten en el la misma zona de influencia. | Prioridad<br>Moderada               | x         |          |                |                | Es obligación del<br>Contratista<br>realizar las<br>coordinaciones<br>por interferencias<br>con otras obras<br>que<br>eventualmente<br>de vienen<br>ejecutando con<br>con otros<br>Contratistas e<br>instituciones | CONTRATISTA<br>DE OBRA |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo HENRY AMILUAN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CM: 212607

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

4866

|  | 1    | A PROVINCIA DE TRUJE  | LIACIÓN DEL SERVICI<br>LLO, DEPARTAMENTO | O DE LIMPIEZA PÚBLICA I<br>DE LA LIBERTAD" | EN LA CRUDAD DE TRUJI | LLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS  | 9 DISTRITOS DE         |
|--|------|---|--|--|-----------------------|---|------------------------|
|  | 5.01 | Afectacione s al medio ambiente, por un mal manejo de la obra que puede afectar al entorno (rio, suelo o aire), por parte del CONTRATI STA DE OBRA.   | Prioridad<br>Moderada                    |  | x                     | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra  | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 5. Riesgos<br>Sociales<br>y/o<br>Ambiental<br>es y/o de<br>Seguridad<br>y Salud<br>Ocupacio<br>nal | 5.02 | Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes proveniente s de la obra (Escombrer as o Centros Autorizados para el depósito de material de construcció n no peligroso o peligroso) | Prioridad<br>Moderada                    | x  |                       | Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|  | 5.03 | Multas<br>por<br>incumplimie<br>ntos en<br>manejo<br>ambiental<br>y/o<br>permisos.  | Prioridad<br>Moderada                    |  | x                     | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra  | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|  | 5.04 | Daños<br>ambientales<br>por<br>inadecuada<br>s prácticas<br>del proceso<br>constructivo<br>autorizados.   | Prioridad<br>Moderada                    |  | x                     | Responsabilidad del Contratista de Obra, El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra  | CONTRATISTA<br>DE OBRA |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Euricidadidad Provincial de Trujiño HENRY AMILIAN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CM: 212607

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





"NEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Responsabilidad del Contratista de Obra, El no Paros cumplimiento de sociales CONTRATISTA esta actividad ocasionado Prioridad Х 5.05 conlleva a multas DE OBRA Moderada s por los que serán de trabajadore responsabilidad s de la obra. del Contratista de Obra Requerimie ntos adicionales no contemplad Responsabilidad os por el del Contratista de CONTRATI Obra. El no STA, cumplimiento de impuestos por la CONTRATISTA esta actividad Prioridad Х 5.06 DE OBRA conlleva a multas autoridad Moderada que serán de ambiental, responsabilidad Ministerios del Contratista de Obra Institucione relacionada s con aspectos ambientales Accidentalid presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de Responsabilidad señalización del Contratista de de Obra. El no aproximació cumplimiento de CONTRATISTA n e esta actividad Prioridad lluminación, X DE OBRA 5.07 conlleva a multas Moderada equipos que serán de para responsabilidad cierres y del Contratista de demás Obra señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud HENRY AMILONN CUBA ENRIQUEZ Inganiero Civil CIP: 212607 Ocupaciona I para la Obra, por



RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

parte del

Agosto del 2020

4865



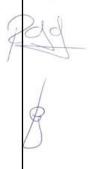
|  | <u>u</u> | PROVINCIA DE TRUJI<br>CONTRATI<br>STA DE<br>OBRA.  | LLO, DEPARTAMEN       | TO DE CA CARE |   |   |  |         | _                      |
|--|----------|--|-----------------------|---------------|---|---|--|---------|------------------------|
| 6. Riesgos<br>Arqueológ<br>icos                        | 6.01     | Hallazgos<br>de restos<br>arqueológic<br>os, durante<br>la ejecución<br>de la obra,<br>que<br>generan la<br>interrupción<br>del normal<br>desarrollo<br>de las<br>obras. | Alta<br>Prioridad     |               | x |   | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra   |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 7. Riesgos<br>de                                       | 7.01     | Obtención de Permisos y/o autorizacion es del MINAM, Municpalida des y/o otras instituciones involucrada s en el proyecto.   | Prioridad<br>Moderada |               |   | x | Responsabilidad<br>del Contratista de<br>Obra. El no<br>cumplimiento de<br>esta actividad<br>conlleva a multas<br>que serán de<br>responsabilidad<br>del Contratista de<br>Obra  |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| Obtención<br>de<br>Permisos<br>y<br>Autorizaci<br>ones | 7.02     | Riesgo de<br>problemas<br>de permisos<br>por<br>afectacion<br>de<br>propiedad<br>privada.  | Alta<br>Prioridad     | x             |   |   | Responsabilidad del CONTRATISTA, por no haber identificado estos problemas y por no haber comunicado a LA ENTIDAD, para que realice las respectivas negociaciónes y/o adquisición de los derechos superficiales requeridos de los terrenos | ENTIDAD |                        |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo

HENRY AMILGAN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CM: 212607

4864

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





4863

| 8. Riesgos<br>por fuerza<br>mayor o<br>caso<br>fortuito. | 8.02 | Paralización de la ejecución de los trabajos por eventos sociales, políticos ajenos y/o de otra indole no imputables | Prioridad<br>Moderada | x | asegurado de acuerdo a la evaluacion, y la ENTIDAD debera determinar los adicionales y ampliaciones del caso, previo sustento y/o acuerdo entre las partes, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.  En causas no imputables a las Partes se aplicará lo correspondiente a los seguros implementados por el CONTRATISTA, y la ENTIDAD debera determinar los adicionales y ampliaciones del caso, previo | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|--|------|--|-----------------------|---|---|------------------------|
|  | 8.01 | Terremotos,<br>Inundacione<br>s y/o otros<br>desastres<br>producto de<br>fenomenos<br>de la<br>naturaleza.           | Alta<br>Prioridad     | x | En causas no imputables a las Partes, para estos casos el Contrato y tambien los Terminos de Referencia estipula que previo al inicio de la obra EL CONTRATISTA debera presentar el seguro contra todo riesgo ante una ASEGURADORA , teniendo que la ASEGURADORA indenmizar al CONTRATANTE el monto   | CONTRATISTA<br>DE OBRA |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4862

|   | 2    | MEJORAMIENTO Y AMP<br>A PROVINCIA DE TRUJ  | PLIACIÓN DEL SERVI<br>LLO, DEPARTAMEN | ICIO DE LIMPIEZA PO<br>TO DE LA LIBERTAD | BLICA EN LA C | RUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 9 DISTRITOS DE  |
|---|------|--|---------------------------------------|--|---------------|--|
|   | 8.03 | Daños a alguna infraestructu ra y/o servicio de redes de fibra optica, otros, existentes no identificada s, que impiden el avance de obra. | Alta<br>Prioridad                     |  | x             | La COINTRATISTA debera subsanar y reparar los daños, bajo su responsabilidad y asumira los mayores costos. Adicionalmente se hara las sanciones respectivas en las valorizaciones, acorde al CONTRATO para estos temas.                              |
|   | 9.01 | Por<br>cambios<br>de<br>normativida<br>d durante<br>la ejecución<br>de la obra .   | Prioridad<br>Moderada                 |  | x             | De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.   |
| 9. Riesgos<br>Jurídicos<br>y/o<br>legales<br>y/o<br>document<br>ales y/o<br>regulatorio<br>s. | 9.02 | Abandono de la obra por parte del CONTRATI STA DE OBRA durante el ejecución del contrato.  | Alta<br>Prioridad                     | x  |               | LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.  |
|   | 9.03 | Abandono del contrato por parte del SUPERVIS OR durante la ejecución del contrato.   | Alta<br>Prioridad                     | x  |               | LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Diregrivas AMILOR CUBA ENRIQUEZ aplicables a mil OR CUBA ENRIQUEZ contrato. |



RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





4861

|                            | LA    | PROVINCIA DE TRUJ  | LIACIÓN DEL SERV<br>LLO, DEPARTAMEN | ICIO DE LIMP<br>ITO DE LA LIB | HEZA PUB<br>BERTAD® | ICA EN LA CIUDAD DE | TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE   | LUG F DIGTRETO |                        |
|----------------------------|-------|--|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|---|----------------|------------------------|
|                            | 9,04  | Suspension es del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATI STA DE OBRA,   | Alta<br>Prioridad                   |                               | x                   |                     | LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.                    |                | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|                            | 9.05  | Suspension<br>es del<br>contrato de<br>SUPERVISI<br>ÓN., por<br>causas<br>imputables<br>al<br>SUPERVIS<br>OR.                | Alta<br>Prioridad                   |                               | x                   |                     | LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato,                    | ENTIDAD        |                        |
|                            | 9.06  | Demoras en<br>la ejecución<br>del contrato<br>por<br>Coordinació<br>n<br>Interinstituci<br>onal.                             | Alta<br>Prioridad                   | x                             |                     |                     | En causas no imputables a las Partes se aplicará la apliación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.   | ENTIDAD        |                        |
|                            | 9.07  | Discrepanci<br>a entre el<br>CONTRATI<br>STA DE<br>OBRA, EL<br>SUPERVIS<br>OR DE<br>OBRA Y/O<br>LA<br>ENTIDAD<br>contratante | Prioridad<br>Moderada               |                               | х                   |                     | LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas de la discrepancia, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato. | ENTIDAD        | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 10.<br>Administra<br>tivos | 10.01 | Elaboración<br>de Bases<br>de<br>Contratació<br>n sin<br>sujetarse a<br>la<br>normativida<br>d vigente.                      | Prioridad<br>Moderada               |                               | х                   |                     | Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo pasible de sanción.   |                |                        |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo HENRY AMILUMN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CHE: 232607

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



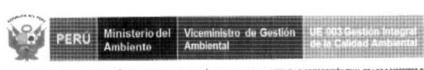
4860

| 10.02 | No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de la ejecución de la Obra- CONTRATI STA DE OBRA   | Alta<br>Prioridad     | x |   | Responsabilidad<br>del POSTOR<br>ganador, siendo<br>pasible de<br>sanción.   | ENTIDAD |                        |
|-------|---|-----------------------|---|---|--|---------|------------------------|
| 10.03 | Demora en<br>la iniciación<br>del Contrato<br>de Obra,<br>por falta de<br>SUPERVIS<br>OR DE LA<br>OBRA.   | Alta<br>Prioridad     | x |   | La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE. | ENTIDAD |                        |
| 10.04 | No pago oportuno, por parte del CONTRATI STA DE OBRA, a los trabajadore s y personal a su cargo en relación con salarios, prestacione s sociales y demás beneficios a que tengan derecho. | Prioridad<br>Moderada |   | x | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.   |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo

HENRY AMILIAN/CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CW: 212507

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4859

| 10.05 | Paros ocasionado s por el personal del SUPERVIS OR, por la no cancelación oportuna de salarlos y prestacione s sociales y demás beneficios a que tengan derecho.                          | Prioridad<br>Moderada | x | Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción. La ENTIDAD debera dar solucion acorde al contrato y normatividad de Contrataciones. | ENTIDAD |                        |
|-------|---|-----------------------|---|--|---------|------------------------|
| 10.06 | Paros ocasionado s por los trabajadore s y personal del CONTRATI STA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestacione s sociales y demás beneficios a que tengan derecho. | Alta<br>Prioridad     | x | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.   |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 10.07 | No pago oportuno, por parte del CONTRATI STA DE OBRA a toda clase de proveedore s en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.   | Prioridad<br>Moderada | x | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.   | 11      | CONTRATIST<br>DE OBRA  |

REVISADO POR GERENCIA DE OSRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA





4858

| 10.08 | No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATI STA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra   | Alta<br>Prioridad     | x |   | Responsabilidad<br>de la ENTIDAD,<br>teniendo que<br>asumir los pagos<br>al<br>CONTRATISTA,<br>conforme al<br>contrato.                          | ENTIDAD |                        |
|-------|--|-----------------------|---|---|--|---------|------------------------|
| 10.09 | Daños a terceros por responsabili dad civil, por parte del CONTRATI STA DE LA OBRA.  | Prioridad<br>Moderada | x |   | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción, La Obra<br>debe contar con<br>Pólizas CAR y<br>Cartas Fianzas |         | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 10.10 | Problemas presentados entre socios y/o consorciado s de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATI STA DE OBRA. Y ocacionen cualquier tipo de problemátic a durante los avances en la ejecución de la obra. | Prioridad<br>Moderada |   | x | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.   |         | CONTRATIST/<br>DE OBRA |
| 10.11 | Muerte del<br>representan<br>te legal del<br>CONTRATI<br>STA DE<br>OBRA.   | Prioridad<br>Moderada |   | x | Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso corresponda.                                    |         | CONTRATIST<br>DE OBRA  |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Municipalidad Provincial de Trujillo HENRY AMILLARY CUBA ENRIQUEZ Ingraiero Civil CM : 212507

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



4857

|                      | "M    | EJORAMIENTO Y ANF<br>PROVINCIA DE TRUJ   | PLIACIÓN DEL SER<br>ILLO, DEPARTAME | NICIO DE LA | IMPIEZA P<br>LIBERTAS | ÚBLICA EN L | A CIUDAD DE TRUJILL | O Y DISPOSICIÓN FINAL DE  | LOS 9 DISTRITO | S DE                   |
|----------------------|-------|--|-------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------|---|----------------|------------------------|
|                      | 11.01 | Fluctuación<br>en Índices<br>Unificados<br>de la<br>Construcció<br>n, Índice de<br>Precios al<br>Consumidor<br>y tasas de<br>cambio  | Prioridad<br>Moderada               | 0           | 0                     | ×           | 0                   | Responsabilidad del del CONTRATISTA. La aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra . |                | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
|                      | 11.02 | Insolvencia<br>del<br>CONTRATI<br>STA DE LA<br>OBRA  | Alta<br>Prioridad                   |             |                       |             | x                   | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.  |                | CONTRATISTA<br>DE OBRA |
| 11.<br>Financiero    | 11.03 | Insolvencia<br>del<br>SUPERVIS<br>OR DE LA<br>OBRA   | Alta<br>Prioridad                   |             |                       |             | x                   | Responsabilidad<br>del<br>SUPERVISOR<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.   | ENTIDAD        |                        |
| s y/o de<br>Mercado. | 11.04 | Falta de financiamie nto por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra   | Prioridad<br>Moderada               |             | ×                     |             |                     | Responsabilidad<br>de la ENTIDAD,<br>siendo pasible de<br>sanción.  | ENTIDAD        |                        |
|                      | 11.05 | Posible desequilibri o financiero del contrato de obra por movilización y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencia s menores que requieren ser atendidas por el contrato. | Prioridad<br>Moderada               |             |                       |             | x                   | Responsabilidad<br>del<br>CONTRATISTA<br>DE OBRA,<br>siendo pasible de<br>sanción.  | 11             | CONTRATISTA<br>DE OBRA |

POR GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Izunicipalidad Provincial de Trujillo

RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Agosto del 2020

HENRY AMILGAN CUBA ENRIQUEZ Ingeniero Civil CM: 212507

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuesto de Aplicación de Penalidad  | Procedimiento   | Formula de Calculo   |
|----|--|---|--|
| 1  | No Absolver las Observaciones al Cronograma de<br>ActividadesPERT-CPM que se presentó para la firma del<br>contrato  | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.01 del monto del contrato por cada día de retraso.                                       |
| 2  | Cuando el personal Clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución delcontrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menora los sesenta (60) días; De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.5 UIT por cada día<br>de ausencia de<br>cada<br>personal en obra en<br>el plazo previsto |
| 3  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | Según el Informe del<br>Inspector o Supervisor              | 0.5 UIT por cada día<br>de ausencia de<br>cada personal en<br>obra                         |
| 4  | No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza<br>de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en<br>el cuaderno de obra o mediante carta  | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0005 *M (por día y<br>ocurrencia)  |
| 5  | El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equiposde protección personal completos   | Según Informe del<br>Inspector o Supervisor<br>Designado    | 0.0005 *M (por día y<br>ocurrencia)  |
| 6  | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipuladoen la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo N° 009-2005-TR Reglamento  | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M (por cada accidente)   |
| 7  | No permanencia del cuaderno de obra en la obra y/o no tieneal día el cuaderno de obra.   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.002 *M (por día)   |

| 8  | No presenta la valorización dentro del plazo señalado a inspector o supervisor designado   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M (por<br>ocurrencia)          |
|----|--|---|--|
| 9  | Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, Actualizado y Programación CPM correspondiente dentro del plazo establecido al inicio de ejecución y/o ante una eventual ampliación de plazo o adicional de obra. | Inspector o   | 0.15% *M (Por día)                     |
| 10 | Por no renovar la Póliza CAR y/o Mantener Vigente Por no renovar y/o mantener Póliza de accidentes personales (SCTR). Por no Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal  | Según Informe del<br>Inspector o<br>SupervisorDesignado     | 0.5% *M (Por día y<br>por cada póliza) |
| 11 | No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras de acuerdo a su propuesta técnica.   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M<br>(por ocurrencia)          |
| 12 | El contratista presenta maquinarias de menor calidad a la ofertada.  | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor<br>Designado | 0.0010 *M<br>(por equipo)              |

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle FRANCISCO DE ZELA Nº 2673, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |  |
|--------------|------------------|--|

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL<br>DOCUMENTO | Número del documento                                |  |                |                       |  |
|---|------------------------|---|--|----------------|-----------------------|--|
|   | DOCOMENTO              | Fecha de emisión del documento                      |  |                |                       |  |
| 2 | DATOS DEL              | Nombre, denominación o razón                        |  |                |                       |  |
| _ | CONTRATISTA            | social  |  |                |                       |  |
|   |                        | RUC   |  |                |                       |  |
|   |                        | EN CASO EL CONTRATISTA S                            | EA UN CONSORCIO, AD<br>SIGUIENTE INFORMAC        | EMÁS S<br>IÓN: | E DEBERÁ REGISTRAR LA |  |
|   |                        | Nombre o razón social del                           | DUC  | 0/             | Descripción de las    |  |
|   |                        | integrante del consorcio                            | RUC  | %              | obligaciones          |  |
|   |                        |   |  |                |                       |  |
|   |                        |   |  |                |                       |  |
| 3 | DATOS DEL<br>CONTRATO  | Número del contrato                                 |  |                |                       |  |
|   |                        | Tipo y número del procedimiento de selección        |  |                |                       |  |
|   |                        | Descripción del objeto del contrato                 |  |                |                       |  |
| \ |                        | Fecha de suscripción del contrato                   |  |                |                       |  |
| d |                        | Monto del contrato                                  |  |                |                       |  |
| 4 | DATOS DE LA OBRA       | Denominación de la obra                             |  |                |                       |  |
|   |                        | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |  |                |                       |  |
|   |                        | Nombres y apellidos del<br>Supervisor de la Obra    |  |                |                       |  |
|   |                        |   | Plazo original                                   |                | días calendario       |  |
|   |                        |   | Ampliación(es) de plazo                          | )              | días calendario       |  |
|   |                        |   | Total plazo                                      | 1- 1-          | días calendario       |  |
|   |                        | Plazo de ejecución de la obra                       | Fecha de culminación dobra                       | ie ia          |                       |  |
|   |                        | ,   | Fecha de recepción de obra                       |                |                       |  |
|   |                        |   | Fecha de liquidación de obra                     |                |                       |  |
|   |                        |   | Número de adicionales obra                       | de             |                       |  |
|   |                        |   | Monto total de los adicio                        | onales         |                       |  |
|   |                        | Monto de la obra                                    | Número de deductivos                             |                |                       |  |
|   |                        |   | Monto total de los dedu                          | ctivos         |                       |  |
|   |                        |   | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |                |                       |  |

| 5                              | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades aplicadas |    |    |  |  |
|--------------------------------|------------------------------|---|----|----|--|--|
| 6 SOLUCIÓN DE<br>CONTROVERSIAS |                              | Junta de Resolución de Disputas   | Si | No |  |  |
|                                | DEL CONTRATO                 | Arbitraje   | Si | No |  |  |
|                                |                              | N° de arbitrajes  |    | ·  |  |  |
| 7                              | DATOS DE LA<br>ENTIDAD       | Nombre de la Entidad  |    |    |  |  |
|                                |                              | RUC de la Entidad   |    |    |  |  |
|                                |                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia   |    |    |  |  |
|                                |                              | Cargo que ocupa en la Entidad   |    |    |  |  |
|                                |                              | Teléfono de contacto  |    |    |  |  |

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |  |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social :         |              |  |
| Domicilio Legal :      |              |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |  |
| Correo electrónico:    |              |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o  |              |
|-------------------------|--------------|
| Razón Social :          |              |
| Domicilio Legal :       |              |
| RUC:                    | Teléfono(s): |
| Correo electrónico:     |              |
|                         |              |
| Datos del consorciado 2 |              |
| Nombre, Denominación o  |              |
| Razón Social :          |              |
| Domicilio Legal :       |              |
| RUC:                    | Teléfono(s): |
| Correo electrónico:     |              |
|                         |              |
| Datos del consorciado   |              |
| Nombre, Denominación o  |              |
| Razón Social :          |              |
| Domicilio Legal :       |              |
| RUC:                    | Teléfono(s): |
| Correo electrónico:     |              |
|                         |              |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2457716 en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO № 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA № 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>39</sup>          |  |  |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |  |  |

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



#### ANEXO № 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA № 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA № 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br><sup>41</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>43</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>44</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 6  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- <sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>41 DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>43</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>44</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 7  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
|    | •       | TOTAL                  |                |                                     | <u>.</u> -t                         |                                      |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA № 003-2023-GICA-CS – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.